

ACTA NÚM. MEM-CCC-152-2022

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS NÚM. MEM-CCC-CP-2022-0027 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGRIMENSURA, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION JURIDICA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas.

Estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, conformado de la siguiente manera:

- **Freddy Florián Lara Felipe**, Asesor del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Ministro Antonio Almonte Reynoso, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;
- **Tirso Peña**, Director Administrativo Financiero, Miembro.
- **Anabelle Reynoso**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro;
- **Matilde Alt. Balcácer**, Directora Jurídica, Miembro; (Ausente con excusa) y,
- **Delmis Marte Hichez**, Encargada Oficina de Acceso a la Información, Miembro;

DUH
FL
T.P.
ANA

El señor Freddy Lara, en calidad de presidente del Comité, comprueba que con los miembros presentes se conforma el quórum para realizar la reunión.

A continuación, el presidente del Comité da lectura a la agenda de la reunión:

Agenda

Conocer sobre la declaratoria como desierto el proceso núm. MEM-CCC-CP-2022-0027, de la "Contratación de servicio de Agrimensura, a requerimiento de la Dirección Jurídica".

DESARROLLO:

POR CUANTO: mediante Acta Núm. MEM-CCC-125-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas,

fueron designados como peritos los señores **Leopoldo Cairo**, Dirección Administrativa y Financiera de Energía y Minas; **Rosy Pérez Martínez**, Analista Legal de la Dirección jurídica y **José Martínez Dauhajre**, Asesor Geotécnico del Viceministerio de Minas del proceso núm. MEM-CCC-CP-2022-0027 para la **“Contratación de servicio de Agrimensura, a requerimiento de la Dirección Jurídica”** de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

POR CUANTO: mediante el Acta Núm. MEM-CCC- 135-2022, de fecha 1 de noviembre 2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobó las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones específicas y el procedimiento de selección de Comparación de Precios para el proceso núm. MEM-CCC-CP-2022-0027. El mismo fue publicado en fecha 9 de noviembre de 2022 en los portales institucional y página Web del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do.

POR CUANTO: en fecha 18 de noviembre de 2022, en cumplimiento con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, estaba pautado el proceso de recepción y apertura de ofertas técnicas (sobre A) y recepción de ofertas económicas (sobre B), según consta el acta notarial núm. 99-2022 instrumentada por el notario público Lic. Russel Patricio Rodríguez, matrícula del Colegio de Notario núm. 4839, en el cual también se establece que no fue presentada ninguna oferta, ni física ni de manera virtual, para este proceso.

DUH
FL
T.F
AA

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, cito: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. PÁRRAFO I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019, indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *“(…) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto*

administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)".

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: "El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas (...) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes".

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El pliego de condiciones.

VISTA: El Acta Núm. MEM-CCC-135-2022 que aprueba las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones específicas y el procedimiento de selección de Comparación de Precios para el proceso núm. MEM-CCC-CP-2022-0027.

Por tanto, el Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR por unanimidad como desierto el proceso núm. MEM-CCC-CP-2022-0027, de la "Contratación de servicio de Agrimensura, a requerimiento de la Dirección Jurídica", por no presentarse ninguna oferta.

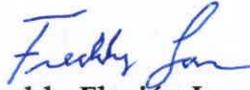
SEGUNDO: APROBAR, por unanimidad que este proceso sea posteriormente relanzado en el 50% del plazo, según lo establecido en el artículo 24 de la ley 340-06, de compras y contrataciones.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección de Compra y Contrataciones del MEM remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

DUA
FL
T.P
ANA

Habiendo tratado los temas indicados en la agenda, se finalizó la sesión.

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



Freddy Florián Lara Felipe,
Asesor del Ministerio,
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,
en representación de Antonio Almonte Reynoso,
Ministro de Energía y Minas



Tirso Peña
Director Administrativo Financiero
Miembro

Ausente con excusa
Matilde Alt. Balcácer
Directora Jurídica
Miembro



Anabelle Reynoso
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro



Delmis Marte Hichez
Encargada Oficina Acceso a la Información
Miembro